

Novedades legislativas

### NUEVA LEY DE PATENTES EN ESPAÑA



El próximo 1 de abril entrará en vigor la nueva Ley de patentes No. 24/2015 del 24 julio de 2015 que sustituye a la anterior Ley de 1986. Entre las principales novedades, se destaca que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Patentes: 1) será obligatorio solicitar el examen de fondo de la patente; 2) será posible oponerse contra la concesión de una patente en el plazo de seis meses desde la publicación de la concesión de la misma; 3) se deberá solicitar la búsqueda junto con la solicitud; 4) los modelos de utilidad, para ser válidos, deberán satisfacer el requisito de la novedad a nivel mundial y no solamente a nivel nacional como hasta ahora. Las consecuencias más relevantes para los usuarios de la nueva Ley son que ya no será posible conseguir la concesión de una patente que no satisfaga el requisito de la novedad al ser obligatorio el examen de fondo, examen que era solamente optativo hasta ahora, y al haberse introducido la posibilidad de que los terceros interesados puedan oponerse. La segunda importante consecuencia está en que, a la hora de solicitar una patente en España, el coste será más caro al tenerse que pagar también la tasa por la búsqueda además de tener que pagar más adelante la tasa de examen que hasta ahora no era obligatoria.

El rincón de Sudamérica

### PERÚ

Todo es digital



La Propiedad Industrial se va adaptando y adecuando a las nuevas tecnologías. En muchos países ya se emiten títulos de marcas y patentes en formato digital. En Sudamérica, por ejemplo, ya se emiten títulos en formato digital en Brasil, Argentina y Chile. En Perú con el decreto legislativo No. 1309 del pasado 30 de diciembre de 2016 se estableció, entre otras cosas, que a partir de ahora también en Perú, se emitirán títulos de marcas y patentes en formato digital. ¡Esta es una buena noticia y no nos queda más que esperar que otros países de la región, como por ejemplo Bolivia o Paraguay se unan al mundo digital!